

HOJA DE RUTA
-
GUÍA DE AYUDA

PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE DE EUSKADI 2030

Contenido:

Este documento ha sido elaborado por la sociedad pública Ihobe con la colaboración de Isladak Aholkularitza Koop. Elk. Txikia.

El documento que tienes entre manos es el resultado del trabajo del grupo de trabajo Compra y Contratación Verde desarrollado en el marco del Programa de Evaluación y seguimiento de políticas públicas.

Las entidades participantes en el grupo de trabajo han sido: Arrasate,-Mondragón, Azkoitia, Azpeitia, Berango, Bergara, Campezo, Cuadrilla de Ayala, Cuadrilla de Gorbeialdea, Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa, Cuadrilla Llanada Alavesa, Debegesa Agencia de desarrollo de Debabarrena, Eibar, Elburgo, EUDEL Asociación de Municipios Vascos, Laukiz, Legazpi, Legutio, Ibarra, Mancomunidad de Uribe Kosta, Pasaia, Salvatierra-Agurain, Zierbena, Zarautz.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PASOS PARA LA HOJA DE RUTA

1. ESTABLECER UNA POLÍTICA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE
2. REALIZAR EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN LOS PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS EXISTENTES EN LAS ADMINISTRACIONES
3. FORMAR Y CAPACITAR AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD
4. AMBIENTALIZAR PROGRESIVAMENTE LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS GRUPOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
5. CUMPLIMENTAR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE EUSKADI
6. COMPARTIR LAS BUENAS PRÁCTICAS



INTRODUCCIÓN

La compra y contratación verde es una herramienta para la consecución de objetivos concretos en una serie de objetivos políticos transversales, como por ejemplo avanzar en los objetivos y compromisos establecidos en materia de cambio climático, el uso eficiente de los recursos naturales o la ecoinnovación entre otros.

Euskadi cuenta con una larga trayectoria en el impulso de la compra y contratación verde en instituciones tanto públicas como privadas. Actualmente está en vigor el **Programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030**.

Este programa que se ha trabajado de manera participada con más de 350 agentes públicos y privados, recoge 5 ámbitos de actuación:

- Consolidar la compra y contratación verde como herramienta esencial para

el despliegue de las políticas de Euskadi.

- Avanzar en el compromiso con la compra y contratación verde del sector público y privado vascos.
- Convertir la compra y contratación verde en un elemento estructural y de innovación en las organizaciones.
- Disponer de un mercado adecuado, de calidad y preparado.
- Visibilizar los avances, logros y beneficios de la compra y contratación verde

Para la consecución de los objetivos definidos en el Programa, Udalsarea 2030 ha elaborado esta **hoja de ruta** que propone a las entidades locales **6 pasos** para abordar la implantación de la CCV y donde se presentan una serie de herramientas (buenas prácticas, guías, documentos de referencia, servicios,...) que sirven de soporte para avanzar en este ámbito.

PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE DE EUSKADI 2030

REFLEJAR EL COMPROMISO

- ➔ Adherirse al Programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030
- Disponer de modelos para la definir una política
- Definir objetivos compartidos

INCIDIR EN LA FORMACIÓN

- Disponer de sesiones de formación
- Disponer de guías metodológicas

AMPLIAR EL CONOCIMIENTO

- Participar en grupos de trabajo
- Compartir experiencias y aprendizaje (buenas prácticas, ...)

AMBIENTALIZAR LA COMPRA Y CONTRATACIÓN

- Recursos técnicos
- Definir criterios de compra y contratación verde
- Realizar la evaluación y seguimiento de los objetivos
- Acceder al servicio de asesoramiento



VOLVER

ESTABLECER UNA POLÍTICA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE



- 1.1 Compromiso político de impulso a la compra verde
- 1.2 Nombrar la persona responsable de la CCV en el ayuntamiento y definir sus funciones
- 1.3 Organizar un grupo de trabajo para establecer las prioridades y los objetivos, necesidades de formación, seguimiento y evaluación, etc
- 1.4 Definir los objetivos del Ayuntamiento respecto a la compra y contratación verde
- 1.5 Establecer un planificación para cumplir estos objetivos
- 1.6 Adherirse al Programa de Compra y Contratación Verde del Gobierno Vasco
- 1.7 Realizar el seguimiento del Programa y del cumplimiento los objetivos marcados



1.1

COMPROMISO POLÍTICO DE IMPULSO A LA COMPRA VERDE

La adopción de un compromiso político y técnico es necesario para implementar de forma efectiva la ambientalización de los procesos de compra y contratación.

Por esta razón, es conveniente definir y concretar este compromiso y trasladarlo para su aprobación en Junta de Gobierno y/o Pleno Municipal como principales órganos en los cuales las entidades locales adoptan las decisiones y acuerdos que afectan al municipio.

Este compromiso puede adoptar diferentes formas:



Política de compra y contratación verde / sostenible.



Declaración Institucional por la inclusión de criterios ambientales en la compra y contratación.



Compromiso de adhesión a programas supra-municipales de compra y contratación.



Compromiso integrado dentro de otros Estrategias, Planes con un alcance más amplio: Estrategia 2030, Plan de Energía y Clima, Plan de Gobierno, etc.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



MODELO DE POLÍTICA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE (CCPV).



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ADHESIÓN AL PLAN DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE DEL PAÍS VASCO CON LOS COMPROMISOS INHERENTES A LA MISMA. (29/12/2017)



APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL PLAN DE GOBIERNO 2019-2023 (15/03/2021):

Objetivo 01 - Área de Territorio - Un urbanismo armonioso y resiliente

- Acción 02 – Ejecutar la estrategia Klima 2030
 - Punto 4 – Cumplir con los compromisos para compra y contratación verde.



1.2

NOMBRAR LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CCV EN EL AYUNTAMIENTO Y DEFINIR SUS FUNCIONES

1.3

ORGANIZAR UN GRUPO DE TRABAJO PARA ESTABLECER LAS PRIORIDADES Y LOS OBJETIVOS, NECESIDADES DE FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ETC

Para garantizar una adecuada gestión del proceso de ambientalización de las compras y contratación es necesario constituir un grupo de trabajo que asuma su dinamización y seguimiento.

Según la estructura de cada ayuntamiento, este equipo de trabajo será más o menos amplio, en todo caso es conveniente que formen parte como mínimo:

- Personal técnico del área de medio ambiente.
- Personal técnico del área de contratación.

También es conveniente que formen parte de este grupo personal técnico de las áreas directamente implicadas con los pliegos que se vayan a ambientalizar.

Las funciones de este equipo de trabajo o comité serán, entre otras:

- Definir un Plan de acciones para la ambientalización de la compra y contratación pública.
- Dinamizar la implantación del Plan.
- Detectar necesidades de formación y gestionar estas necesidades.
- Detectar los recursos necesarios.
- Realizar seguimiento y evaluación de la implantación.
- Informar sobre el seguimiento.

Es conveniente formalizar la creación de este comité, así como sus funciones por Junta de Gobierno u otra fórmula formal.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



DECRET D'ALCALDIA S1/D/2020-994
DE 17 DE NOVEMBRE, PEL QUAL ES
MODIFICA EL DECRET D'ALCALDIA
S1/D/2016-832, DE 23 DE MARÇ,
D'APROVACIÓ LA CREACIÓ DE
LA COMISSIÓ DE CONTRACTACIÓ
PÚBLICA SOCIALMENT
RESPONSABLE.



1.4

DEFINIR LOS OBJETIVOS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE

1.5

ESTABLECER UNA PLANIFICACIÓN PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS

Se deben definir unos objetivos y prioridades en materia de ambientalización de las compras y contrataciones. Estos objetivos deberán ser coherentes con los compromisos adquiridos y con la situación del Ayuntamiento permitiendo avanzar en el proceso de forma progresiva. Se pueden incluir objetivos relacionados con:

- Decidir si se quieren abordar únicamente los contratos que deben ser ambientalizados como requisito legal o ir más allá.
- Decidir sobre la posibilidad de abordar también los contratos menores.
- Determinar un porcentaje de compras y contratos en los que se deben incluir criterios ambientales.
- Determinar el personal que debe recibir formación en esta materia.
- ...

También en coherencia con ese compromiso y con los objetivos se elaborará un programa/plan de compra y

contratación para la incorporación de criterio ambientales.

Este programa tendrá un carácter plurianual y en él se concretarán al menos:

- Las acciones previstas para cada año,
- Los recursos tanto económicos como humanos necesarios para su implantación,
- El cronograma de implantación,
- Las personas responsables y,
- El modo de seguimiento (indicadores de seguimiento).

Éste, podrá ser un programa independiente o podrá estar integrado en otras estrategias o planes de mayor alcance, por ejemplo, en el Plan de Agenda 2030, Plan de Energía y Clima u otros.

Es conveniente que este programa sea comunicado a todos los agentes interesados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE DE EUSKADI 2030



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

PLAN DE COMPRA Y CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ. 2017. APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 07/04/2017.



Ajuntament de Barcelona

ACORD DE LA COMISSIÓ DE GOVERN DE 2 DE JUNY DE 2022 PEL QUAN S'APROVA EL PLA D'OBJECTIUS DE CONTRACTACIÓ PÚBLICA SOSTENIBLE 2022.



1.6

ADHERIRSE AL PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE DEL GOBIERNO VASCO

La adhesión al Programa de Compra y Contratación 2030 de Euskadi implica los siguientes compromisos:

- Plan de trabajo anual.
- Análisis de procedimientos y herramientas existentes.
- Formar y capacitar al personal.
- Ambientalizar progresivamente las compras y contrataciones de categorías priorizadas, hasta alcanzar objetivos marcados.
- Correcta cumplimentación de la Plataforma de contratación.
- Compartir buenas prácticas y experiencias.

IHOBE, como secretaría técnica de este Programa ofrece:

- Apoyo y recursos técnicos.
- Formación y capacitación.
- Organización de grupos de trabajo para el intercambio de experiencias, aprendizajes...
- Difusión de buenas prácticas, experiencias y resultados.
- Realización de seguimiento y la difusión anual.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS

INFORMACIÓN SOBRE LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE EUSKADI 2030



PRESENTACIÓN:



1.7

REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y DEL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS MARCADOS

El seguimiento del plan o programa en esta fase tiene como fin conocer el grado de cumplimiento de los compromisos y objetivos marcados.

Este seguimiento requiere analizar la ejecución de las acciones previstas y por otro, la eficacia de estas acciones. Para ello, se pueden utilizar los indicadores de seguimiento tanto de ejecución como de eficacia.

También es conveniente recoger aspectos cualitativos asociados a la implan-

tación, así como las opiniones de los agentes que han participado en su implantación.

Finalmente es interesante también abordar las propuestas de mejora y plantear retos de futuro.

Se puede realizar un resumen comunicativo para trasladar estos resultados a todos los agentes interesados.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



LISTADO DE CONTRATOS AMBIENTALIZADOS.



LA COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI 2005-2020 UNA HISTORIA DE ÉXITO



INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN (2017-2021)



REALIZAR EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN LOS PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS EXISTENTES EN LAS ADMINISTRACIONES



- 2.1 Analizar y valorar la adecuación de la sistemática actual de inclusión de criterios ambientales en las compras y contrataciones tanto en licitaciones públicas como en compras menores
- 2.2 Diseñar un protocolo de inclusión de criterios ambientales en la compra y contratación: quién hace qué, cuándo, a quién dirigir las consultas, etc.
- 2.3 Redactar este protocolo e incluirlo en los manuales de procedimientos del Ayuntamiento
- 2.4 Difundir este protocolo entre el personal del Ayuntamiento



2.1

ANALIZAR Y VALORAR LA ADECUACIÓN DE LA SISTEMÁTICA ACTUAL DE INCLUSIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES TANTO EN LICITACIONES PÚBLICAS COMO EN COMPRAS MENORES

2.2

DISEÑAR UN PROTOCOLO DE INCLUSIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA COMPRA Y CONTRATACIÓN: QUIÉN HACE QUÉ, CUÁNDO, A QUIÉN DIRIGIR LAS CONSULTAS, ETC.

2.3

REDACTAR ESTE PROTOCOLO E INCLUIRLO EN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO

Esta actuación tiene como objetivo optimizar los procesos de ambientalización de las compras y contrataciones. Para ello, se pueden seguir los siguientes pasos:

- Revisión de la sistemática actual de incorporación de criterios ambientales.
- Análisis de los procedimientos y herramientas existentes, revisión de las responsabilidades, etc.
- Elaboración de un nuevo protocolo / instrucción para la ambientalización de compras y contratos.
- Implantación de la instrucción en las áreas del Ayuntamiento implicadas y pilotaje en las áreas implicadas.
- Revisión y mejora de la instrucción e introducción en el Manual de Procedimientos o en la estructura propia del Ayuntamiento.
- Aprobación de la instrucción (Junta de Gobierno,...).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



INSTRUCCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES. (2023)



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

INSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

INSTRUCCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES, ÉTICOS, LABORALES, LINGÜÍSTICOS Y DE IGUALDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN (2013)



INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN





2.4

DIFUNDIR ESTE PROTOCOLO ENTRE EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

El protocolo o instrucción debe ser conocida por el personal trabajador del Ayuntamiento, especialmente por aquellas personas con responsabilidad en el proceso de compra y contratación.

Para facilitar la comprensión de la información se pueden elaborar documentos de carácter comunicativo.



FORMAR Y CAPACITAR AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD



- 3.1 Identificar los puestos de trabajo que están implicados en los procesos de CCV
- 3.2 Identificar, de forma periódica, las necesidades de formación del personal implicado
- 3.3 Buscar jornadas de formación (presenciales / online), en base a las necesidades identificadas
- 3.4 Solicitar a entidades supramunicipales formación relacionada con las necesidades de formación identificada (lhobe, IVAP,...)
- 3.5 Recopilar guías, materiales y documentos de interés que sirvan para mejorar el conocimiento y la formación en materia de CCV y difundir entre el personal municipal (se podrían realizar resúmenes...)
- 3.6 Realizar acciones de sensibilización sobre la importancia y los beneficios que conlleva la CCV





3.1

IDENTIFICAR LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE ESTÁN IMPLICADOS EN LOS PROCESOS DE CCV

Las responsabilidades en materia de compra y contratación son transversales y se reparten en distintas áreas del ayuntamiento.

En los Ayuntamientos pequeños la responsabilidad técnica suele recaer en el personal técnico que requiere el suministro, obra o servicio y la responsabilidades jurídicas y administrativas en la persona del secretario/a / interventor/a.



De modo general, el personal que interviene es:	
El personal técnico que necesita el suministro, la obra o el servicio.	El personal que gestiona la parte económica del proceso.
El personal que controla jurídicamente el proceso.	El órgano de contratación.
Algunos ayuntamientos disponen de personal especializado en contratación pública.	Personal de apoyo en informática (contratación por medios electrónicos), personal administrativo, etc.



3.2

IDENTIFICAR, DE FORMA PERIÓDICA, LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO

La identificación de las necesidades de formación en material de compra y contratación verse se puede realizar por los procedimientos habituales de los que el Ayuntamiento dispone para identificar las necesidades de información en cualquier otro tema o ámbito. En este caso el Ayuntamiento debería integrar en ese procedimiento el tema específico de la formación en la ambientalización de los procesos de compra y contratación.

Puntualmente ocurre que el Ayuntamiento disponga de un Sistema de

Gestión implantado en un departamento o área concreta. En este caso, el Ayuntamiento puede adoptar este procedimiento y ampliar su alcance para que dé cobertura tanto a otras áreas o departamentos como a nuevos temas.

En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de este tipo de procedimientos y quiera establecer uno, se puede inspirar en los procedimientos propios de los sistemas de gestión según las normas ISO, Reglamento EMAS.



3.3

BUSCAR JORNADAS DE FORMACIÓN (PRESENCIALES / ONLINE), EN BASE A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

3.4

SOLICITAR A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN IDENTIFICADA (IHOBE, IVAP,...)

3.5

RECOPILAR GUÍAS, MATERIALES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS QUE SIRVAN PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO Y LA FORMACIÓN EN MATERIA DE CCV Y DIFUNDIR ENTRE EL PERSONAL MUNICIPAL (SE PODRÍAN REALIZAR RESÚMENES...)

El personal implicado en la ambientalización del proceso de compra y contratación deberá disponer de competencias prácticas, conocimientos y acceso a la información adecuados. La formación puede ser interna o recurrir a servicios externos al ayuntamiento. De manera general, el personal que interviene es:

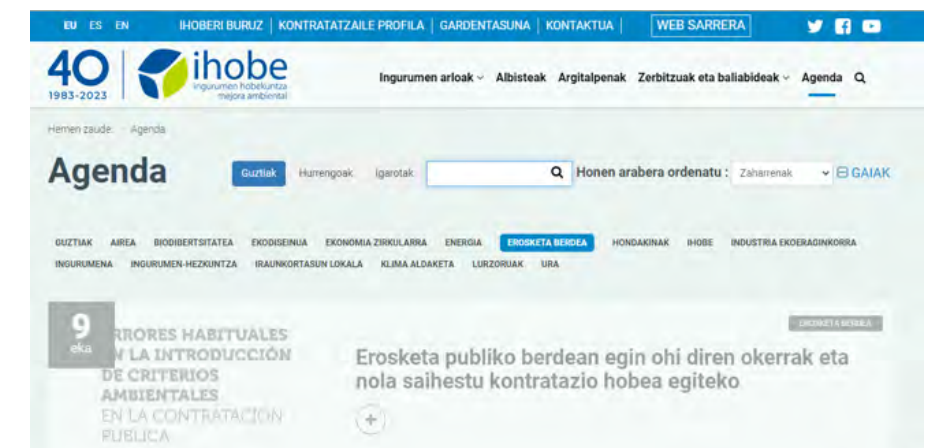
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



JORNADAS FORMATIVAS OFRECIDAS POR
IHOBE. POR EJEMPLO: COMPRA PÚBLICA
VERDE, COMPRA PARA LA ECONOMÍA
CIRCULAR



MÁS INFORMACIÓN



PUBLICACIONES EN MATERIA DE
COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE



CÁPSULAS FORMATIVAS SOBRE COMPRA
PÚBLICA VERDE Y CIRCULAR DEL
PROGRAMA GREENER PROJECT (UE)

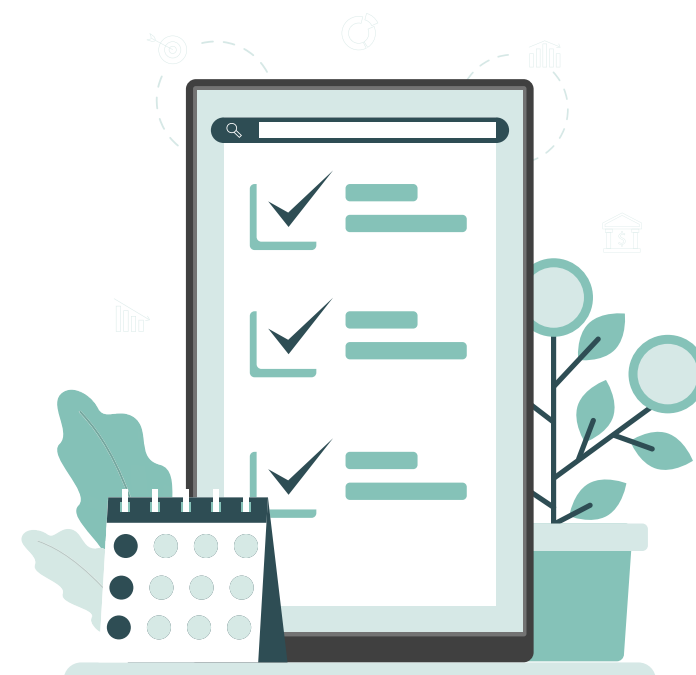




3.6

REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA Y LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA LA CCV

También es conveniente realizar acciones de sensibilización a todo el personal del ayuntamiento, sobre la importancia y los beneficios que conlleva la contratación pública verde, concienciando a todo el personal que los hábitos y buenas prácticas optimizan los beneficios gracias a la compra y uso de productos y servicios ambientalmente mejores.



VOLVER



ÍNDICE

AMBIENTALIZAR PROGRESIVAMENTE LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS GRUPOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Ambientalizar progresivamente las compras y contrataciones de los grupos de productos y servicios priorizados, hasta alcanzar como mínimo los objetivos marcados en el Programa para los años 2025 y 2030

4.1 Identificar las principales contrataciones y compras del Ayuntamiento (menores y licitaciones)

4.2 Ambientalizar las compras y contrataciones sujetas al cumplimiento de un requisito legal

4.3 Ambientalizar las compras y contrataciones sujetas al cumplimiento de un requisito legal y de los grupos y servicios priorizados

4.4 Establecer el Programa de trabajo anual

4.5 Identificar y seleccionar los criterios que se pueden utilizar en la compra verde para cada grupo de productos y servicios en función del nivel de exigencia deseado



4.6 Incluir los criterios seleccionados en el procedimiento: especificaciones técnicas, solvencia, criterios de adjudicación, criterio de ejecución...

4.7 Realizar el seguimiento de la ejecución de los criterios ambientales

4.8 Analizar, valorar el proceso y revisar la adecuación de los criterios incluidos y revisar el Programa de Trabajo Anual y los criterios que se van a incluir



4.1

IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES CONTRATACIONES Y COMPRAS DEL AYUNTAMIENTO (MENORES Y LICITACIONES)

El proceso de ambientalización de los pliegos de compras y contrataciones se puede iniciar elaborando un listado de las compras y contrataciones previstas, y recopilando la información asociada que nos permita establecer las prioridades. Por ejemplo, se puede elaborar una tabla con la siguiente información:

- Compra o contratación prevista
- Tipo de contrato (obras, servicios, suministros)
- Contrato menor (Sí/No)
- Periodicidad (Puntual, anual, plurianual)
- Fecha prevista de la licitación
- ¿Su ambientalización es un requisito legal? (Sí/No)
- ¿Está priorizado en el Programa de Compra y Contratación de Euskadi 2030? (Sí/No)
- ¿Hay disponibles criterios para su ambientalización?
- ¿La ambientalización de este producto/servicio es prioritaria para el Ayuntamiento? (Sí/No)?

4.2

AMBIENTALIZAR LAS COMPRAS Y CONTRACCIONES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO LEGAL

Si bien no es suficiente con el cumplimiento de los requisitos que la ley determina para que los procesos de compra y contratación adquieran la dimensión de compra pública verde, sí se puede priorizar la incorporación de criterios ambientales en los pliegos que constituyen un requisito legal como punto de partida.

- La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi incluye en el artículo 84 ciertas obligaciones relacionadas con la Compra Pública Verde.

Incluir en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares de sus contratos de obras, servicios y suministros criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución y cláusulas o condiciones que contribuyan a alcanzar los objetivos que se establecen en esta ley.

En particular se promoverá la **utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales recic-**

lados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización a medida que vayan desarrollándose criterios al respecto mediante decreto del Consejo de Gobierno Vasco.

Se podrán incluir, entre otras, consideraciones que persigan la **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales** que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una **gestión más sostenible del agua y del origen de la madera; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel, productos locales y la producción ecológica**, siempre que estén vinculadas con el objeto del contrato y sean compatibles con el derecho comunitario.

En la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones

técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos.

La exigencia en pliegos de materiales secundarios deberá ser como

mínimo del 20 % a partir del 1 de enero de 2022 y del 40 % a partir del 1 de enero de 2023.

- Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, establece criterios concretos para algunos productos y servicios.

COMPRA DE
ENERGÍA
ELÉCTRICA

INSTALACIONES
Y EQUIPOS

FLOTAS Y
VEHÍCULOS

EDIFICIOS

SERVICIOS
PÚBLICOS DE
TRANSPORTE POR
CARRETERA

Y establece algunas obligaciones generales para todo tipo de contratos:



Racionalización de desplazamientos



Uso de maquinaria o vehículos de **alta eficiencia** y con **combustibles alternativos**



Uso de maquinaria o vehículos de **bajo nivel sonoro**

4.2

AMBIENTALIZAR LAS COMPRAS Y CONTRACCIONES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO LEGAL

- Ley 7/2022, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incluye, entre otras cuestiones como:

Incentivar a través de la contratación pública sostenible una **mejor gestión de los residuos y el uso de productos y materiales reutilizados, preparados para la reutilización y reciclaje, así como la reparación de los productos.**

Incluir en las compras públicas, el uso de **productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos o subproductos,** En este sentido, se fomentará la compra de

productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Fomentar el consumo de agua potable en sus dependencias y otros espacios públicos, mediante el uso de fuentes, o el uso de envases reutilizables; los sistemas más sostenibles de prevención, reducción y gestión de los residuos de bolsas de plástico y sus alternativas a través de las compras públicas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



JORNADA DE PRESENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPRA PÚBLICA VERDE DERIVADAS LA LEY 10/2021, DE 9 DE DICIEMBRE, DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI Y LEY 4_2019 DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA





INCLUSIÓN DE MATERIALES SECUNDARIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS. GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL VASCA ARTÍCULO 84.3





MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA LEY 7/2022 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR



4.3

AMBIENTALIZAR
LAS COMPRAS Y
CONTRACCIONES
SUJETAS AL
CUMPLIMIENTO
DE UN REQUISITO
LEGAL Y DE LOS
GRUPOS Y SERVICIOS
PRIORIZADOS

Además de los productos y grupos de servicios a los que legalmente deben aplicarse criterios ambientales, también se puede optar por incluir estos criterios ambientales en los grupos de productos y servicios priorizados en el Programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030:



CATEGORÍAS PRIORITARIAS

Compra o Contratación y servicios asociados a ellos



Obra civil
e infraestructuras



Textiles



Energía eléctrica



Vehículos pesados



Edificación
y urbanización



Alimentación



Iluminación pública



Equipos informáticos



Mobiliario



Landscaping/
Espacios verdes



Vehículos eléctricos



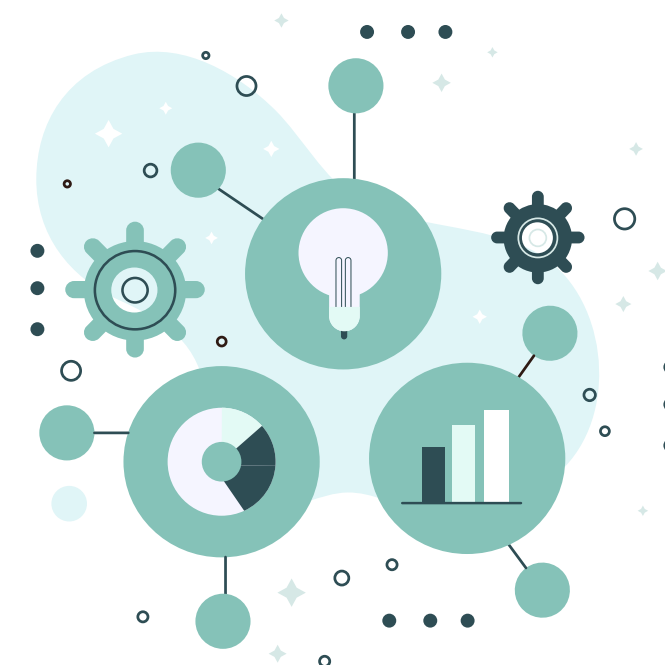
Equipos de impresión



4.4

ESTABLECER EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

Una vez que se han tomado las decisiones sobre las categorías de grupos y servicios a ambientalizar y teniendo en cuenta cuándo está previsto realizar las compras y contrataciones es conveniente incluirlos en el programa/plan de compra y contratación del Ayuntamiento para poder dotarles de los recursos tanto humanos como económicos necesarios para su implantación (ver A.5).



VOLVER



ÍNDICE

4.5

IDENTIFICAR Y SELECCIONAR LOS CRITERIOS QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN LA COMPRA VERDE PARA CADA GRUPO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE EXIGENCIA DESEADO



Cuando llega el momento de iniciar el proceso de la compra o contratación de un determinado producto y servicio hay que identificar y seleccionar los criterios ambientales que se van a solicitar.

IHOBE ha establecido los criterios de compra pública verde aplicables a las categorías de productos y servicios que tienen carácter prioritario para la Comisión Europea, así como los criterios de compra pública verde aplicables en cada una de ellas.

Cada categoría contiene tres niveles de exigencia que se deben seleccionar según las circunstancias concretas de cada caso. Los criterios definidos en cada una de las categorías de producto y servicio han sido previamente consensuados entre la sociedad pública Ihobe, la secretaría técnica del "Programa de Compra y Contratación Verde de Euskadi 2030" y las empresas proveedoras de cada sector.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



ESTA INFORMACIÓN SE PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE ENLACE



SE PUEDEN CONSULTAR LAS DUDAS EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS PROPORCIONADO POR IHOBE



4.6

INCLUIR LOS CRITERIOS SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CRITERIO DE EJECUCIÓN...

Los criterios ambientales se pueden incluir en las diferentes fases de una licitación:

1	2	3	4
FASE DE PREPARACIÓN:	FASE DE SELECCIÓN DE LICITADORES:	FASE DE ADJUDICACIÓN:	FASE DE EJECUCIÓN:
- En el objeto de contrato - Como especificaciones técnicas	- Como criterios de solvencia	- Como criterios de adjudicación	- Como condiciones especiales de ejecución

En este proceso surgen numerosas dudas. A continuación, se muestran una serie de recursos que los Ayuntamientos pueden utilizar en esta etapa:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS

 	CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA VERDE APLICABLES A LA COMPRA Y CONTRATACIÓN DE DIFERENTES CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
	INSTRUCCIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS AMBIENTALES. (2023)	
	PUBLICACIÓN	
	JORNADA	
 	ERRORES HABITUALES EN LA INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	PUBLICACIÓN	
	JORNADA	
	VÍDEO	
 	GUÍA PRÁCTICA SOBRE EL USO DE LAS CERTIFICACIONES AMBIENTALES EN LA COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	
 	SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA AMBIENTALIZACIÓN DE PLIEGOS PROPORCIONADO POR IHOBE	

4.7

REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES

Es importante realizar el seguimiento de los contratos para asegurar que se cumplen las cláusulas ambientales y que se obtiene la mejora ambiental buscada. Además, permite identificar áreas de mejora para futuros procesos.

Según el tipo de contrato y los criterios ambientales se debe establecer un mecanismo de seguimiento, el cuál puede estar incluido en la propia licitación. Es importante prever los recursos necesarios para realizar este seguimiento.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



EL SEGUIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS AMBIENTALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS AMBIENTALIZADOS

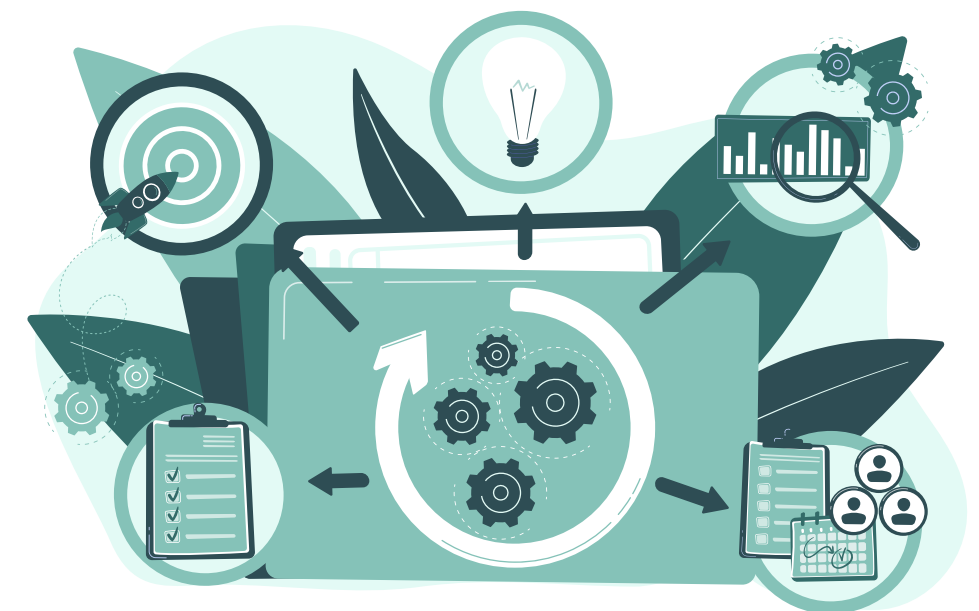




4.8

ANALIZAR, VALORAR EL PROCESO Y REVISAR LA ADECUACIÓN DE LOS CRITERIOS INCLUIDOS Y REVISAR EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y LOS CRITERIOS QUE SE VAN A INCLUIR

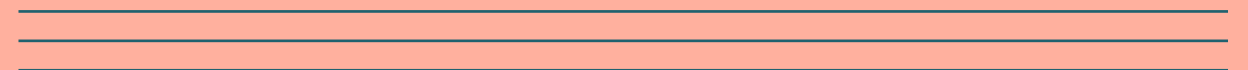
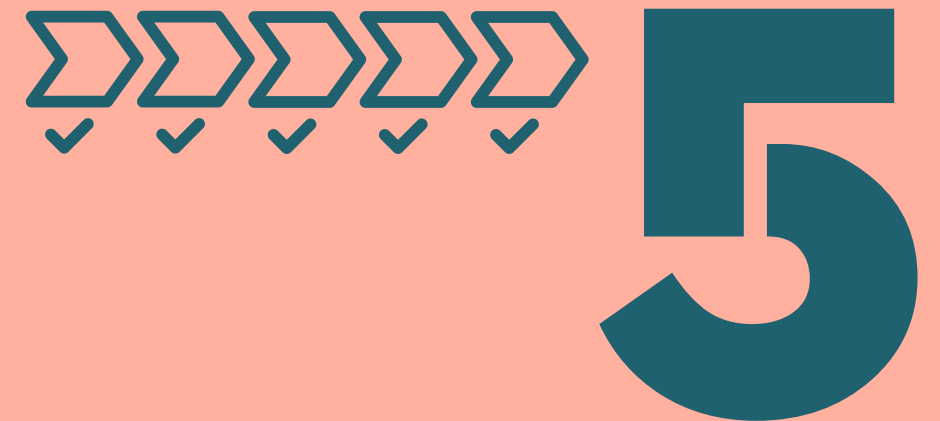
Una vez incluidas las cláusulas ambientales en los contratos priorizados y realizados los seguimientos correspondientes, es necesario realizar una revisión y valoración de los mismos para mejorar el proceso. (Ver 1.7).



CUMPLIMENTAR LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE EUSKADI

Asegurar la correcta cumplimentación de los datos relacionados con la integración de criterios ambientales Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. En el caso de que la entidad no gestione sus licitaciones a través de esta plataforma, remitirá los datos del seguimiento anual de forma individualizada directamente a la secretaría técnica.

5.1 Revisar/ definir los criterios para la cumplimentación de la plataforma en cuento al apartado de CCV



5.1

REVISAR/ DEFINIR LOS
CRITERIOS PARA LA
CUMPLIMENTACIÓN DE LA
PLATAFORMA EN CUENTO
AL APARTADO DE CCV

La puesta en común de buenas prácticas y experiencias con otras administraciones públicas enriquece y facilita la ambientalización de los procesos de compra y contratación.

Este apartado es de interés para las entidades locales que utilizan la “Plataforma de Contratación Pública en Euskadi”.

En cada expediente, es necesario cumplimentar adecuadamente el apartado correspondiente a:

- Objeto del contrato
- Cláusulas especiales:

Mota	Esleipen irizpideak	Egikaritzeko baldintza bereziak	Kaudimen teknikoen irizpideak	Kontratu erreserbatuak	Beste batzuk	URLa
Ingunumenekoak	X	X	X	X	X	
Gizarte arlokoak	✓	✓	X	X	X	
Enakume eta gizonen arteko berdintasuna	X	X	X	X	X	
13-0438.3 erakusten						

Aldatu erregistroa

☒ Esleipen irizpideak

☐ Egikaritzeko baldintza bereziak

☐ Kaudimen teknikoen irizpideak

☐ Kontratu erreserbatuak

☐ Beste batzuk

URLa

Esta información se utiliza, entre otras cuestiones, para la realización del seguimiento de la ambientalización de los pliegos de las instituciones públicas vascas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA /
BUENAS PRÁCTICAS



PLATAFORMA CONTRATACIÓN
PÚBLICA EN EUSKADI: MANUALES
COMO PRESENTACIONES O
VÍDEOS FORMATIVOS SOBRE EL
MANEJO DE LAS APLICACIONES
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN
EUSKADI.



VOLVER



ÍNDICE

COMPARTIR LAS BUENAS PRÁCTICAS



6.1 Compartir las buenas prácticas y experiencia con otras administraciones del País Vasco

6.2 Informar a los operadores económicos de sus planes y de los requisitos que se exigirán para poder concurrir al procedimiento

6.3 Informar a la ciudadanía

6.1

COMPARTIR LAS BUENAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIA CON OTRAS ADMINISTRACIONES DEL PAÍS VASCO

La puesta en común de buenas prácticas y experiencias con otras administraciones públicas enriquece y facilita la ambientalización de los procesos de compra y contratación.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



GRUPO DE TRABAJO DE COMPRA Y
CONTRATACIÓN VERDE (2023)



INICIATIVAS LOCALES DE COMPRA Y
CONTRATACIÓN



BUENAS PRÁCTICAS DE COMPRA Y
CONTRATACIÓN VERDE



INFORME DE TENDENCIAS EN COMPRA
PÚBLICA VERDE



INICIATIVAS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN
SOSTENIBLES E INNOVADORAS



INICIATIVAS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN



6.2

INFORMAR A LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE SUS PLANES Y DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGIRÁN PARA PODER CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Esta actuación tiene como objetivo mejorar la respuesta de los diferentes agentes económicos a los requerimientos de carácter ambiental que el Ayuntamiento decida solicitar.

La información que el Ayuntamiento puede proporcionar a los agentes económicos tiene que ver con:

- Los compromisos que el Ayuntamiento ha adquirido en esta materia.
- Los criterios ambientales que se solicitan o van a solicitar para los diferentes grupos de productos y servicios.
- La planificación prevista por el Ayuntamiento para avanzar en el proceso de ambientalización de las compras y contrataciones.

- Los medios que los agentes económicos pueden utilizar para avalar el cumplimiento de los criterios ambientales solicitados.

Las vías de comunicación que se pueden utilizar para trasladar esta información son, entre otras:

- En la página web, en el espacio “Perfil del contrante”
- Realización de jornadas/reuniones técnicas dirigidas a los agentes económicos.

Es importante que la información se proporcione de forma abierta y transparente y que esté disponible pa

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



APARTADO WEB EN DONDE SE MUESTRAN LOS CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA VERDE APLICABLES A DIVERSAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. EN CADA UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA UN “CHECKLIST PARA LAS ENTIDADES PROVEEDORAS”



EJEMPLO: CHECKLIST PARA ENTIDADES PROVEEDORAS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.



JORNADA DE TRABAJO CON ASCONGI, LA ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE GIPUZKOA, PARA DAR A CONOCER LOS CRITERIOS SOSTENIBLES QUE SE VAN A INCLUIR LOS PLIEGOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA



6.3

INFORMAR A LA CIUDADANÍA

Hasta el momento, la única información que se suele proporcionar a la ciudadanía es la relacionada con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento o la relacionada con algún reconocimiento público recibido por el Ayuntamiento por su implicación en la Compra y Contratación Verde.

La información que se puede proporcionar a la ciudadanía en esta materia puede ser más amplia e incorporar otros aspectos como:

- Qué es la compra y contratación pública verde
- Los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en esta materia.
- La información sobre los criterios ambientales que se tienen en cuenta en las compras y en las contrataciones realizadas por el Ayuntamiento y los resultados obtenidos.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / BUENAS PRÁCTICAS



**GUÍA RÁPIDA PARA PERIODISTAS
SOBRE COMPRA Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA VERDE (2018)**



**APARTADO WEB SOBRE COMPRA Y
CONTRATACIÓN VERDE**



**VIDEO "CONTRATACIÓN
PÚBLICA, UNA HERRAMIENTA
DE TRANSFORMACIÓN
SOCIOECONÓMICA"**



